Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ESCOBAR FERNANDEZ Jhon Franklin FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 16:52:20

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0068-2025/DP-OGAF

Lima, 21 de febrero de 2025

VISTO:

Los Memorandos N° 0009-2025-DP/OGAF-OCON y Nº 0006-2025-DP/OGAF-OCON emitidos por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 0081-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria (en adelante la DIRECTIVA);

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 86.4 del artículo 86 de la DIRECTIVA, la Institución a través de la Resolución Jefatural N° 0171-2022- DP/OAF de fecha 17 de agosto de 2022, aprueba la conformación del Equipo de Trabajo encargado de elaborar el Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2023-2025, el mismo que fue reconformado con la Resolución Jefatural N° 0189-2024-DP/OAF;

Que, asimismo, el numeral 86.5 del artículo 86 de la DIRECTIVA, señala que el Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la OGA y describe el contenido mínimo que contiene el mencionado Plan;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ESCOBAR FERNANDEZ Jhon Franklin FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 16:52:20

Que, adicionalmente, el numeral 86.6 del artículo 86 de la DIRECTIVA precisa que, la OGA es la encargada de aprobar y supervisar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento;

Que, ahora bien, de acuerdo a los requerimientos solicitados mediante los Memorandos N° 0009-2025-DP/OGAF-OCON y Nº 0006-2025-DP/OGAF-OCON, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el denominado Plan de mantenimiento de bienes muebles patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2023-2025, para la ejecución en el ejercicio del presente año en cumplimiento a lo establecido en el numeral 86.1 del Artículo 86 la DIRECTIVA;

Que, con Informe N° 0081-2025-DP/OGAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría General Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d), i) y n) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el denominado “Plan de mantenimiento de bienes muebles patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2023-2025”, para la ejecución en el ejercicio del presente año.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jhon Franklin Escobar Fernández
Director General (e)
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO